

Qué hacer en caso de siniestro ?

El Asegurado podrá contactar con el **servicio de asistencia** en el número de teléfono **900841261** las **24 horas del día**. Se le asesorará por abogados en ejercicio, de los pasos a seguir a partir de ese momento.



900 841 261

Seguro de Defensa Jurídica



para el personal dependiente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (SACYL)



Este contrato de seguro tiene por objeto el aseguramiento de la garantía de reclamación para el personal laboral, funcional y estatutario dependiente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con el fin de garantizar los costes en que pueda incurrir el Asegurado por reclamaciones judiciales y extrajudiciales contra terceros, a consecuencia de agresión verbal (insulto, amenaza, intimidación o coacción) o agresión física contra el Asegurado y los bienes de su propiedad (inmuebles, objetos, prendas y/o vehículos que estén bajo su control o custodia por hechos ajenos a la circulación) de que pudiera ser objeto en el desarrollo de sus funciones.

Todo ello siempre que exista un tercero responsable conocido o identificable de los daños causados.

Asimismo, comprenderá los gastos de la defensa penal del asegurado en los procesos que se sigan contra los mismos por imprudencia, impericia o negligencia por hechos derivados de su actividad como personal por cuenta de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Resumen de Coberturas:



- Asesoramiento Jurídico telefónico.
- Reclamación de daños y perjuicios corporales o materiales causados a inmuebles, objetos, prendas o vehículos propiedad de los Asegurados (por hechos ajenos a la circulación).
- Reclamación de daños y perjuicios a consecuencia de amenazas, coacciones, injurias y otros ilícitos penales sufridos por el Asegurado.
- Defensa penal en procesos que se sigan contra los Asegurados por imprudencia, impericia o negligencia derivada de su actividad laboral o funcional como personal por cuenta de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- Asistencia al Asegurado en caso de detención por alguno de los motivos amparados por la póliza hasta que sea puesto a disposición de la autoridad judicial, o ante la autoridad judicial en las diligencias previas.

Resumen de las principales Exclusiones:



- Reclamaciones infundadas o con manifiesta desproporción en relación con los daños y perjuicios sufridos.
- El cumplimiento de las obligaciones impuestas al Asegurado por sentencia o resolución administrativa.
- Siniestro causado por mala fe del Asegurado.
- Los supuestos en los que exista conflicto de intereses entre el Tomador del seguro y el Asegurado.
- Los litigios que se deriven o tengan su origen en huelgas, cierres patronales, conflictos colectivos de trabajo o regulaciones de empleo.
- La defensa de la responsabilidad civil.